Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO (10) MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, quince (15) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Referencia:Ordinario
Demandante:EDWIN DE JESUS RIOS
Demandado: COOMEVA EPS EN LIQUIDACION
Radicado: 05-001-41-05-006-2022-00576-00

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, se observa que el proceso de la referencia cumple con los presupuestos establecidos en el Acuerdo No. CSJANTA23-88 del 18 de mayo de 2023 expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, art 1 parágrafo primero. En consecuencia, se avoca el conocimiento del mismo.

Por otro lado, se mantendrá la fecha fijada en auto anterior del 30 de enero de 2024, a las 9:30 a.m.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: Avocar el conocimiento del proceso ordinario laboral de la referencia.

SEGUNDO: Mantener la fecha de audiencia fijada por el Despacho de origen.

TERCERO: Informar a las partes que para todos los efectos el proceso conservará el radicado inicial y los memoriales deberán ser presentados a través del canal electrónico j10mpclmed@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CAROLINA PAOLA LÓPEZ PRETELT
JUEZA

Firmado Por:
Carolina Paola Lopez Pretelt
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **984a730a3a5a63698c642bd31236c52294ff11ac7d481a6d2f90d9f7a7123ae5**
Documento generado en 15/11/2023 05:40:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica